MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADDENDA N° 02

CONTRATO N° 79/2014.

MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DE PROYECTO 4TA ETAPA ZONA MICRO CENTRO . (AMPLIACION DE PLAZO)

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil quince, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por el Intendente Municipal **Sr. ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** con RUC N° **80020191 - 4**, con domicilio en con domicilio en la calle Antequera N° 1775 de la ciudad de Encarnación, debidamente representado por el **Ing. Daniel Umsza Guch,** con Cedula de Identidad N° 1.041.195, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato 79/2014 de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **LPN N° 13/14 MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DE PROYECTO 4TA ETAPA ZONA MICRO CENTRO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 277913.
La presente Addenda ha sido autorizada por la Resolución N° 9368/IM de fecha 03 de diciembre de 2015.

CLAUSULA PRIMERA:
Se procede a la Ampliación del Plazo de Ejecución de la obra hasta el día catorce de mayo del año dos mil diesciseis.

CLAUSULA SEGUNDA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato N° 79/2014.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capitulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Oscar Ocampos Cardozo
Secretario General

Sr. Alberto Rodriguez Florentin
Intendente Municipal

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Ing. Daniel Umsza Guch
C.I. N° 1.041.195
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima